



**DECRETO N° 0076**  
**NEUQUÉN, 20 ENE 2025**

**VISTO:**

El Expediente SPC-4506-M-1990, la Ordenanza N° 14631; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14631 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Lucas Fernando CASTRO, D.N.I. N° 17.239.079 y la señora María Esther ECHEGARAY, D.N.I N° 21.847.787, el inmueble identificado como Lote 13 de la Manzaná 115, ubicado en el Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6376-0000, con una superficie de doscientos diez con doce metros cuadrados (210,12 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2735/87;

Que el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza N° 14631, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén en Reunión N° 458, con fecha 08 de agosto del 2024, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de Dólares Estadunidenses veintiún mil seiscientos noventa y cuatro (USD 21.694- Cotización Dólar USA Billete Vendedor BNA);

Que el Banco de la Nación Argentina el día 24 de septiembre del año 2024, cotizo el Dólar USA para la venta por el monto de pesos novecientos ochenta y seis (\$ 986);

Que el precio de venta del lote, asciende a la suma de pesos veintiún millones trescientos noventa mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 21.390.284);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 23 de agosto de 2024, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Lucas Fernando CASTRO y de la señora María Esther ECHEGARAY;

Que obra Encuesta Socio-Económica N° 016, mediante la cual el señor Lucas Fernando CASTRO, D.N.I N° 17.239.079 y la señora María Esther ECHEGARAY, D.N.I N° 21.847.787, luego de ser

  
Dra. MARIA LUCIANA JIMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0076-25

notificado formalmente del precio de venta del citado inmueble, manifestaron su conformidad de abonar mediante un plan de pagos consistente en 150 cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2080 y modificatorias, a fin de cancelar el inmueble identificado como Lote 13 de la Manzana 115, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6376-0000;

Que mediante la Ordenanza N° 14449, se incorporó el artículo 4° Bis) a la Ordenanza N° 2080, que dispone: "... *El precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, podrá ser abonado al contado o mediante un plan de financiación, establecido a tal efecto por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante encuesta socioeconómica, que podrá extenderse hasta 150 (ciento cincuenta) cuotas mensuales y consecutivas...*";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor Lucas Fernando CASTRO y de la señora María Esther ECHEGARAY;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece: "... *una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble*";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 333/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20/2025, no formulando observaciones legales al presente trámite;

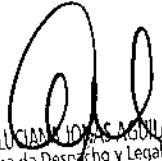
Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14631, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Lucas Fernando CASTRO, D.N.I N° 17.239.079** y la señora **María Esther ECHEGARAY, D.N.I N° 21.847.787**, el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 115 del Barrio Villa Ceferino de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-6376-0000, con una superficie de doscientos diez con doce metros cuadrados (210,12 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2735/1987, por la suma de pesos veintidós

  
Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

millones trescientos noventa mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 21.390.284.-), con un plan de financiación consistente en 150 cuotas mensuales y consecutivas, por todo el lote, en los términos del artículo 4° Bis) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 2°) AUTORIZÁSE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que el señor Lucas Fernando CASTRO y, ----- la señora María Esther ECHEGARAY, deberán solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

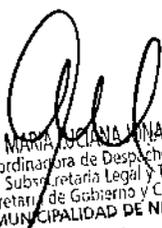
**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA AGUSTINA MINAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

